

Vengo en concederle la Placa de Honor de la Orden del Mérito Constitucional.

Dado en Madrid, a 5 de diciembre de 2003.

JUAN CARLOS R.

El Vicepresidente Segundo del Gobierno
y Ministro de la Presidencia,
JAVIER ARENAS BOCANEGRA

22491 *REAL DECRETO 1682/2003, de 5 de diciembre, por el que se concede la Placa de Honor de la Orden del Mérito Constitucional a la Fundación Alberto Jiménez-Becerril.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en la Fundación Alberto Jiménez-Becerril y en premio a su actividad al servicio de la Constitución y de los valores y principios en ella establecidos, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1385/1988, de 18 de noviembre, a propuesta del Vicepresidente Segundo del Gobierno y Ministro de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 5 de diciembre de 2003,

Vengo en concederle la Placa de Honor de la Orden del Mérito Constitucional.

Dado en Madrid, a 5 de diciembre de 2003.

JUAN CARLOS R.

El Vicepresidente Segundo del Gobierno
y Ministro de la Presidencia,
JAVIER ARENAS BOCANEGRA

22492 *REAL DECRETO 1683/2003, de 5 de diciembre, por el que se concede la Placa de Honor de la Orden del Mérito Constitucional a la Fundación Profesor Manuel Broseta.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en la Fundación Profesor Manuel Broseta y en premio a su actividad al servicio de la Constitución y de los valores y principios en ella establecidos, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1385/1988, de 18 de noviembre, a propuesta del Vicepresidente Segundo del Gobierno y Ministro de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 5 de diciembre de 2003,

Vengo en concederle la Placa de Honor de la Orden del Mérito Constitucional.

Dado en Madrid, a 5 de diciembre de 2003.

JUAN CARLOS R.

El Vicepresidente Segundo del Gobierno
y Ministro de la Presidencia,
JAVIER ARENAS BOCANEGRA

22493 *REAL DECRETO 1684/2003, de 5 de diciembre, por el que se concede la Placa de Honor de la Orden del Mérito Constitucional a la Fundación Miguel Ángel Blanco.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en la Fundación Miguel Ángel Blanco y en premio a su actividad al servicio de la Constitución y de los valores y principios en ella establecidos, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1385/1988, de 18 de noviembre, a propuesta del Vicepresidente Segundo del Gobierno y Ministro de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 5 de diciembre de 2003,

Vengo en concederle la Placa de Honor de la Orden del Mérito Constitucional.

Dado en Madrid, a 5 de diciembre de 2003.

JUAN CARLOS R.

El Vicepresidente Segundo del Gobierno
y Ministro de la Presidencia,
JAVIER ARENAS BOCANEGRA

22494 *REAL DECRETO 1685/2003, de 5 de diciembre, por el que se concede la Placa de Honor de la Orden del Mérito Constitucional a la Fundación Víctimas del Terrorismo.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en la Fundación Víctimas del Terrorismo y en premio a su actividad al servicio de la Constitución y de los valores y principios en ella establecidos, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1385/1988, de 18 de noviembre, a propuesta del Vicepresidente Segundo del Gobierno y Ministro de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 5 de diciembre de 2003,

Vengo en concederle la Placa de Honor de la Orden del Mérito Constitucional.

Dado en Madrid, a 5 de diciembre de 2003.

JUAN CARLOS R.

El Vicepresidente Segundo del Gobierno
y Ministro de la Presidencia,
JAVIER ARENAS BOCANEGRA

22495 *REAL DECRETO 1686/2003, de 5 de diciembre, por el que se concede la Placa de Honor de la Orden del Mérito Constitucional a Manos Blancas.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en Manos Blancas y en premio a su actividad al servicio de la Constitución y de los valores y principios en ella establecidos, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1385/1988, de 18 de noviembre, a propuesta del Vicepresidente Segundo del Gobierno y Ministro de la Presidencia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 5 de diciembre de 2003,

Vengo en concederle la Placa de Honor de la Orden del Mérito Constitucional.

Dado en Madrid, a 5 de diciembre de 2003.

JUAN CARLOS R.

El Vicepresidente Segundo del Gobierno
y Ministro de la Presidencia,
JAVIER ARENAS BOCANEGRA

22496 *REAL DECRETO 1687/2003, de 5 de diciembre, por el que se concede la Placa de Honor de la Orden del Mérito Constitucional al Pueblo de Ermua.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el Pueblo de Ermua y en premio a su actividad al servicio de la Constitución y de los valores y principios en ella establecidos, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1385/1988, de 18 de noviembre, a propuesta del Vicepresidente Segundo del Gobierno y Ministro de la Presidencia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 5 de diciembre de 2003,

Vengo en concederle la Placa de Honor de la Orden del Mérito Constitucional.

Dado en Madrid, a 5 de diciembre de 2003.

JUAN CARLOS R.

El Vicepresidente Segundo del Gobierno
y Ministro de la Presidencia,
JAVIER ARENAS BOCANEGRA

22497 *REAL DECRETO 1688/2003, de 5 de diciembre, por el que se concede la Placa de Honor de la Orden del Mérito Constitucional al Pueblo de la Ciudad de Cádiz.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el Pueblo de la Ciudad de Cádiz y en premio a su actividad al servicio del espíritu constitucional que desde 1812 ha protagonizado, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1385/1988, de 18 de noviembre, a propuesta